

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2016-00709-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias	en	derecho	en	primera	instancia	\$ 500.000.00
Agencias	en	derecho	en	segunda	instancia	\$ 500.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente						\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:						\$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

Adicional a lo anterior informo que la gerente de la empresa demandada solicitó que se pongan a disposición del señor JORGE RODRÍGUEZ ROJAS las costas que fueron aprobadas en virtud de la cesión del crédito realizada a su favor, pero revisado el aplicativo del banco agrario a la fecha no existe título alguno consignado a tu favor.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Téngase en cuenta la cesión de las cosas en favor del señor JORGE RODRÍGUEZ ROJAS identificado con C.C. N° 17.044.874., pero al no existir en este momento título consignado no es posible dar orden de entrega.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.
101 Hoy 3 de agosto de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ea5cb4781be795299c4b2b896cb321bbc7ff63996a55e0dce54e156c60b65f**
Documento generado en 02/08/2021 12:16:50 p. m.